Bogotá DC, 10 de diciembre de 2024

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Atn: ADRIANA FERNANDA MONTENEGRO ARCE
Supervisora Delegada del Grupo de Apoyo Tecnológico – DSAJ IBAGUE
Ibagué, Tolima

Referencia: Solicitud de prórroga. CONTRATO CON26-036 DE 2024 con objeto: Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué la adquisición e instalación de Unidades ininterrumpidas de Potencia - UPS para los diferentes Despachos Judiciales y Áreas Administrativas, en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima.

Respetada Adriana,

En virtud del contrato suscrito con el Consorcio Servicios Colombia 2024 y el cual represento, éste en ejecución a la fecha del presente, te informamos que hemos tenido inconvenientes con las fábricas de UPS (Internacionales) y donde inicialmente las íbamos a importar a nuestro país, pero por no acuerdos con estas e incumplimientos inexorables de parte de ellos, demoras imprevistas entre otros, se tuvo que buscar alternativas en Colombia, bajo esto hoy en día se tiene acuerdo comercial con la empresa NICOMAR ELECTRONICS S.A.[1], quienes son mayoristas de UPS y tecnología relacionada y además tienen en inventario las UPS de la marca Powest[2], bajo este entendido:

1. Respetuosamente te solicitamos sea prorrogado temporalmente el contrato CON26-036 DE 2024 suscrito con el Consorcio Servicios Colombia 2024 por un término inicial de un (1) mes, plazo dentro del cual legalizaremos el acuerdo comercial con Nicomar Electronics SAS y se coordinarán las actividades propias de logística y relacionados al pedido para este contrato, segundo, dejar pasar la época decembrina que congestiona las vías y accesos a la ciudad de Ibagué, máxime el tema turístico y de transporte propiamente dicho, tanto de pasajeros como de carga, factores externos que afectan la estructura económica y metodológica del proyecto aunado a sus tiempos y movimientos. (…)
2. La anterior solicitud de prórroga por caso fortuito o fuerza mayor que es presentada por el evento imprevisto, insuperable o irresistible que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Consorcio Servicios Colombia 2024, es ajeno a nuestra voluntad y que no se pudo prever o evitar.
3. Tener en cuenta que la prórroga del contrato CON26-036 DE 2024 NO implica costo adicional o incremento en el valor del contrato para la Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.
4. Con la autorización de la prórroga del contrato en referencia, se garantizará la correcta ejecución del contrato principal, mitigando riesgos para la entidad contratante y nosotros como contratistas y la correcta ejecución.

[1] https://nicomar.myshopify.com/
[2] https://powest.com/

Dado que estas circunstancias podrían afectar la correcta ejecución del contrato y considerando el interés mutuo en garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, solicito se evalúe la posibilidad de prorrogar el contrato a partir del 21 de diciembre de 2024 y/o fecha de finalización del contrato, hasta el término del mes solicitado y así, se normalicen las condiciones de suministro y transporte.

Agradezco tu compresión ante esta situación y quedamos atentos a tu respuesta para coordinar cualquier trámite adicional que sea necesario, así como tus comentarios o sugerencias que permitan ajustar esta solicitud a las disposiciones de la entidad.

Información adicional o su respuesta, por favor en los datos de contacto a pie de página.

Atentamente,



Giovanny Alfonso Riveros Lozano
CC 11.387.343 Fggá.
Representante Legal
CONSORCIO SERVICIOS COLOMBIA 2024

Anexos: Ninguno.
Con copia: Archivo interno.